



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Educación y Deportes

### ANUNCIO

**APROBAR INICIALMENTE EL REGLAMENTO DE LA ZONA DE DEPORTE URBANA, DEROGANDO EL TITULO IV “De la zona de Deporte urbano de Juventud” Reglamento de uso de la Zona de Deporte Urbano. Y APROBAR EL TITULO IV “De la Zona de Deporte Urbano”, Reglamento de uso de la Zona de Deporte Urbano”**

Por Providencia de Alcaldía en fecha 11 de Septiembre de 2017 se solicita que “desde la Concejalía de Educación y Deportes se inicie el expediente de modificación del Reglamento sobre la utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales en el Capítulo IV, Zona de Deporte Urbano.

Se emiten los correspondientes informes técnicos en fecha:

- Informe técnico de Juventud de 25 de Julio de 2017
- Informe técnico de Jefe de Negociado de Deportes de 2 Agosto de 2017
- Informe de Jefatura de Policia de 2 de Agosto de 2017
- Informe técnico de Deportes 16 de Enero de 2018
- Propuesta Concejala de 17 de Abril de 2018
- Informe del Secretario del Ayto de 19 de Abril de 2018
- Informe anexo de Deportes de 18 de Junio de 2018
- Propuesta de Concejala de 19 de Junio de 2018.

Visto los Informes que obran en el expediente y subsanado el error en la Web del Ayuntamiento de Valdemoro en tanto que el Anuncio de Modificación de Reglamento omite la palabra “ZDU” y subsanado el mismo en fecha 17 de Julio de 2018.

Visto el Informe del señor Secretario del Ayuntamiento en el cual informa que de conformidad con el artículo 133 LPAC será preciso tramitar consulta, audiencia e información pública previa a la aprobación de Ordenanza, por analogía en este caso Reglamento, y visto que dicho Reglamento no tiene impacto en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios y regula aspectos parciales de la materia, como son los horarios de la instalación, y la introducción de una clase de bicicletas determinadas como bmx, y visto que esta exposición ha estado en la Web del Ayuntamiento desde el día 30 de Abril y sigue vigente a día de hoy 17 de Julio de 2018, en el ejercicio de la potestad reglamentaria de la Administración Pública y de conformidad con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica y transparencia y eficiencia y habida cuenta de que han pasado 67 días hábiles desde la publicación en el portal del Ayuntamiento de Valdemoro y atendiendo a los artículos 129 y ss de la LPAC, se ha dado un plazo de exposición aun sin exigirlo la ley por las características del mismo (Modificación parcial de Reglamento) expuestas más que suficiente para la participación vecinal.



Valdemoro a 17 de Julio de 2018

La Concejala. D<sup>a</sup>Nuria Triguero Palomares.